



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN,

29 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 924 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 3.952**, de fecha 19 de marzo de 2019, ingresada por Tamara Meza Contreras, quien solicita autorización para realizar evento de educación ambiental. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, de desde las 18:00 a 20:00 horas.

3.- La **Providencia N° 2.190**, de fecha 11 de febrero de 2019, mediante la cual la Fundación Ricetea Buin (Autismo Buin), requiere autorización para realizar colecta anual. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

4.- La **Providencia N° 4.369**, de fecha 26 de marzo de 2019, a nombre de Nelly Márquez Garrido, Presidenta de la Junta de Vecinos Las Pataguas, solicitando autorización para realizar lota. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorizase** las actividades que a continuación se indican, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por los interesados:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Tamara Meza Contreras	Evento sobre Educación Ambiental	30.03.2019 18:00 a 20:00 Hrs.	Plaza de Armas de la Comuna.
Fundación Ricetea Buin (Autismo Buin)	Colecta Anual	31.03.2019	Buin Centro, Ferias de Maipo, Linderos y Alto Jahuel.
Junta de Vecinos Las Pataguas	Lota a Beneficio de Vecinos)	30.03.2019 Desde las 16:00 Hrs.	Sitio N° 5, Las Pataguas.

2.- **Queda estrictamente prohibido** el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, **todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.**

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores **será en tono moderado** de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU